



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 10 ABR. 1981

Expte. N° 51.002/76

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 575-80 del 8 de Octubre de / 1980, recaída a Fs. 370/372; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la misma se dejó cesante al Cont. Mario Alberto Córdoba, a partir del 7 de Abril de 1976, en los cargos y funciones que re-  
vistaba en la Universidad, por haber violado los deberes establecidos en el artícu-  
lo 6°, inciso e), del Decreto N° 1.471/58 y la prohibición señalada en el artículo  
7°, inciso e), del mismo instrumento legal, y por aplicación además del artículo /  
37, inciso i), del Decreto N° 6.666/57;

Que el nombrado ex-agente, con fecha 28 de Octubre del año pasado, presentó recurso de reconsideración contra la mencionada resolución;

Que en el citado recurso, luego de citar doctrina y antecedentes ad-  
ministrativos y de jurisprudencia, aduce que por haber estado desvinculado de la ad-  
ministración desde la fecha en que se le aceptara su renuncia, 26 de Marzo de 1976,  
según resolución N° 122-76, no existe relación jerárquica que haga posible el ejer-  
cicio de la potestad disciplinaria, aplicando la sanción de cesantía;

Que Asesoría Jurídica de la Casa dictaminó que corresponde hacer lu-  
gar a lo peticionado, en el sentido de que habiendo cesado la relación de dependen-  
cia, la Universidad carece de poder disciplinario para sancionar, debiéndose asimis-  
mo tener presente en este caso el precedente sentado en el expediente N° 816/79;

Que por lo señalado precedentemente, la citada dependencia indica /  
en su dictamen de Fs. 384 que corresponde modificar los artículos 1° y 2° de la re-  
solución N° 575-80, toda vez que las personas sancionadas en dichos artículos, con  
anterioridad ya se les había aceptado sus renunciaciones según las resoluciones N° 122/  
76 y 352-I-76;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Sobreseer en estas actuaciones al Cont. Mario Alberto CORDOBA, ex-Se-  
cretario Administrativo de la Universidad, por haber cesado la relación jurídico-la-  
boral al ser aceptada su renuncia antes del dictado de la resolución N° 575-80, que-  
dando en tal sentido modificado el artículo 1° de la misma.

ARTICULO 2°.- Sobreseer en estas actuaciones al Ing° José Ricardo TOLABA, ex-Direc-  
tor General de Obras y Servicios, por haber cesado la relación jurídico-laboral al  
ser aceptada su renuncia antes del dictado de la resolución N° 575-80, quedando en  
tal sentido modificado el artículo 2° de la misma.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su to-  
ma de razón y demás efectos.-



*[Firma]*  
LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
c/c. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

*[Firma]*  
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR